

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 057- 2024  
DE DIEZ (10) DE ABRIL DE 2024**

**“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2024 Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 y 23, del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que en el año 1980 el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ahora **MINISTERIO DE CULTURA**, instituye por primera vez el “**CONCURSO NACIONAL DE PINTURA**”, con el propósito de resaltar el movimiento pictórico panameño, destacado por su alta calidad artística.

Que este Concurso abierto a todas las técnicas de pintura tradicional y experimental, se crea con la denominación de “**CONCURSO NACIONAL DE PINTURA**”, manteniendo este nombre hasta el año 2004, en su Vigésima Cuarta Versión (XXIV).

Que en el año 2005, se determina cambiar la denominación del Concurso al nombre de “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS ROBERTO LEWIS**”, en homenaje a este insigne Maestro de la plástica, hasta el año 2008, en que fue nombrado “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**”, con la finalidad de brindar mayor estímulo a los artistas en la producción de obras en las diferentes áreas y técnicas de las artes visuales, nombre que mantiene hasta la fecha.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**”, específicamente en lo que

concierno a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que el **CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**, es anualmente organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Producción de Arte, Sección Artes Visuales de la Dirección Nacional de Las Artes, del **MINISTERIO DE CULTURA** y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2024, a través de convocatoria pública que culminará con la escogencia de la obra ganadora.

Por lo antes expuesto la suscrita Ministra de Cultura,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierta la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso.

**SEGUNDO: CONVOCAR** a todos los artistas panameños, por nacimiento o naturalización, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él y artistas de otras nacionalidades, que estén interesados en participar en la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2024** y que cuenten con más de cinco (5) años de residencia demostrada en el país, los cuales deberán presentar una certificación de su estatus migratorio,

**TERCERO: ESTABLECER** que las bases reglamentarias que rige la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

#### **MINISTERIO DE CULTURA**

#### **“XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024”.**

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTA LA XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2024, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y ESTIMULAR EL ARTE EN PANAMÁ.**

#### **BASES**

##### **DE LA CONVOCATORIA**

1. **EL MINISTERIO DE CULTURA** declara abierta la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2024**, a partir de la correspondiente publicación de estas bases, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019.
2. La **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, a través del **DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ARTE, SECCIÓN DE ARTES VISUALES**, velará por el cumplimiento de las bases de este Concurso.
3. No podrán participar en este certamen, las personas que en los últimos dos (2) años hayan obtenido algunos de los premios del Concurso Nacional de Artes Visuales Roberto Lewis.
4. Se descalificarán las obras que sean el resultado de una copia total o parcial de una obra de otro artista.
5. En caso de que la obra sea parte de una serie numerada, deberá comunicarse en el formulario y deberá incluirse el número de la serie en la ficha técnica.

6. Los trabajos presentados a concurso deben ser **propios e inéditos**, no expuestos públicamente con anterioridad en ningún medio ni redes sociales y no haber participado en ningún certamen previo.

### **DE LOS PARTICIPANTES**

7. Podrán participar en la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, todos los artistas panameños, por nacimiento o naturalización, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él y artistas de otras nacionalidades, con más de cinco (5) años de residencia demostrada en el país, los cuales deben presentar una certificación de su estatus migratorio.
8. Cada artista podrá presentar al concurso su obra de arte visual en cualquiera de sus expresiones, sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos, estéticos, temáticos y de dimensiones, siempre que lo hagan cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases.
9. Las propuestas podrán hacerse a título individual o colectivo. En el caso de la propuesta colectiva, deberá asignarse a un responsable ante el concurso, quien presentará la solicitud, y se le comunicará el proceso de selección.
10. Obligación de los artistas y producción de las obras:
  - a) Los responsables de la obra seleccionada aceptarán las condiciones establecidas en esta Convocatoria a través de la firma de un documento de responsabilidad en el que se obligan a cumplir los compromisos establecidos en estas bases.
  - b) En el caso de que la persona desee retirar su propuesta de la Convocatoria o renunciar al apoyo o premio, deberá comunicar su renuncia por escrito y enviarla al correo electrónico [artesvisuales@micultura.gob.pa](mailto:artesvisuales@micultura.gob.pa), en este caso se escogerá otra propuesta, para lo cual el jurado deberá dejar un listado de posibles ganadores a quien otorgar el premio de acuerdo a la evaluación realizada y/o puntaje recibido por el jurado.

### **LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN**

11. No podrán participar en la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, el servidor público del **MINISTERIO DE CULTURA** que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre. Así mismo se aplicará esta regla a los miembros del jurado.
12. Se excluye de la participación en este Concurso, por un período de un (1) año, contado a partir del siguiente año de su participación, a los artistas que sean convocados como jurado idóneo.
13. Los ganadores de la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, no podrán participar nuevamente en el certamen hasta dos (2) años después de la fecha en la cual resultaron ganadores.

### **INSCRIPCIÓN Y PLAZO**

14. El registro e inscripción de las obras de arte se realizará únicamente por medio del formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) bajo la pestaña Concursos. Las inscripciones de las propuestas participantes serán recibidas hasta el **5 de julio de 2024, a las 4:00 p.m.**

15. Será admitida una (1) sola obra por artista.

16. En la plataforma el artista deberá completar en línea la siguiente información solicitada, (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes):

- a) Adjuntar el registro fotográfico en alta definición (jpg, 3600 dpi- punto por pulgada), de la obra que postula; en el caso de que la obra sea un video, adjuntar MP4 y para obras sonoras, MP3. Es necesario dar acceso a la pieza completa a través de la dirección web. El mismo deberá contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación, debiendo resultar claramente identificable y podrá contener las apoyaturas visuales que el artista considere necesarias (bocetos, propuesta de montaje, etc.).
- b) Ficha técnica relativa a la obra u obras a presentar en el siguiente orden: seudónimo del autor, título de la obra, año de realización, técnica, soporte y/o materiales y dimensiones expresadas en centímetros.
- c) Adjuntar un segundo archivo en PDF identificado como PLICA<sup>1</sup> que contenga copia de la cédula, números de teléfono, dirección domiciliaria y currículum breve, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas, así como premios que hubiera obtenido.

\* **Observación:** Para aquellos proyectos que no tengan medidas específicas para su exhibición, deberá indicarse: «dimensiones variables».

d) Debe aparecer en el formato de aplicación del formulario la siguiente información:

- Correo electrónico
- Título de la obra
- Ficha técnica
- Seudónimo
- Género Artístico
- Género
- Edad
- Confirmación de lectura de las bases
- Foto en alta definición de la obra o link

e) Debe aparecer en la PLICA<sup>1</sup> la siguiente información

- Hoja de datos
- Reseña biográfica
- Dirección
- Foto de cédula
- Número de celular
- Correo electrónico
- Curriculum Vitae
- Portafolio del artista

17. Para mayor información podrán comunicarse con el Departamento de Artes Visuales en horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., al correo [artesvisuales@micultura.gob.pa](mailto:artesvisuales@micultura.gob.pa) a los teléfonos 501-4040/4034. También pueden visitar la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) donde encontrarán las bases de este certamen y su respectiva hoja de inscripción.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

18. La participación en este concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y supone la autorización del artista para la difusión de las obras seleccionadas.

19. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el **MINISTERIO DE CULTURA** hubiese incurrido, tales como premios, medalla, pergamino, notario público, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva. De esta misma forma si el Ministerio de Cultura detecta después de haberse otorgado el Premio, algún incumplimiento de las bases por parte del ganador, procederá con la nulidad del premio.

### DE LA TEMÁTICA

20. En la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, el tema elegido es totalmente libre.

### DE LA TÉCNICA

21. Las obras podrán ser realizadas con cualquier procedimiento, técnica o material con la excepción de sustancias peligrosas, materiales frágiles u orgánicos perecederos, tales como elementos humanos, animales o vegetales, desechos orgánicos y otros contenidos que produzcan descomposición y/o contaminación.
22. Una vez entregada la obra al **MINISTERIO DE CULTURA**, no podrá ser alterada o modificada bajo ninguna circunstancia. Será revisada por la persona que la reciba en presencia del que la entrega para descartar que no esté rota, deteriorada o en mal estado. No se aceptarán obras que presenten algún tipo de daño al momento de la entrega.
23. En caso de que las obras sean seleccionadas, deberán ser presentadas con los requerimientos de montaje imprescindibles para su correcta exhibición y permanencia. Cualquier modificación a las condiciones de base de los espacios de exhibición será responsabilidad de los artistas, ya sea en términos de los materiales como de las tareas que sean necesarias para ello. Se exige que las obras pictóricas sean entregadas en bastidor en buenas condiciones y adecuado para las dimensiones de la obra. Obras como dibujos sobre papel, collages, ensambles de papel o cartón, fotografías, etc. deben ser entregadas enmarcadas y bajo vidrio. En caso de no cumplir con esta disposición la obra será descalificada.

### DERECHOS DE AUTOR

24. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012, Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

### DEL NOTARIO PÚBLICO

25. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso y que esté presente cuando se den a conocer los ganadores.

### JURADO CALIFICADOR Y FALLO

26. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará un jurado calificador constituido por tres (3) especialistas de gran trayectoria y reconocidos méritos, dos (2) de los cuales deben ser extranjeros. El jurado panameño podrá serlo por nacimiento o naturalización.
27. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable; podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado en un Acta, detallando los criterios utilizados para la selección y premiación y dejando constancia de lo actuado.
28. El jurado no podrá entregar otros reconocimientos que no estén consignados en estas bases.
29. El Jurado se reserva el derecho a declarar los premios desiertos en este certamen si a su juicio los trabajos presentados no tienen la calidad suficiente.

30. **EL MINISTERIO DE CULTURA**, anunciará de forma pública y virtual el fallo del jurado calificador a través de sus redes sociales y les notificará a los finalistas directamente a través de su correo electrónico y por nuestras páginas Web, Facebook e Instagram.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

31. Los jurados se basarán en los siguientes criterios para la evaluación y escogencia de las obras ganadoras:
- a) La creatividad
  - b) La composición visual
  - c) El dominio de la técnica
  - d) La pertinencia

### PREMIOS

32. Se hará una preselección de quince (15) obras entre las propuestas inscritas. Los preseleccionados deben llevar físicamente a la sede del **MINISTERIO DE CULTURA**, la obra embalada y los archivos cargados en el formulario.
33. Se otorgará un total de Treinta y Cuatro Mil balboas con 00/100 (B/. 34,000.00) en premios, que serán repartidos en cuatro (4) de las obras que resulten premiadas dentro del **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, las cuales se entregarán de la siguiente manera:
- Un (1) **GRAN PREMIO** de Diez Mil balboas con 00/100 (B/. 10,000.00) para la mejor propuesta de arte de expresión visual.
  - Tres (3) **PREMIOS ADICIONALES** de Ocho Mil balboas con 00/100 (B/. 8,000.00), para cada una de las propuestas de expresión visual.

**Observación:** Será necesario para garantizar un trámite expedito que el ganador facilite toda la información requerida por el **MINISTERIO DE CULTURA** en tiempo y forma.

### DE LAS OBRAS PREMIADAS

34. La Premiación de la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, se llevará a cabo en lugar y horario que anunciará el **MINISTERIO DE CULTURA**.
35. Las obras premiadas y las consideraciones del jurado serán incorporados al catálogo virtual que publicará el **MINISTERIO DE CULTURA**, en sus redes sociales, con motivo del **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2024**.
36. Las obras premiadas, así como sus artistas, serán exhibidas en una exposición en los lugares que determine el **MINISTERIO DE CULTURA**.

### DIFUSIÓN DE LA OBRA

37. El responsable de la propuesta seleccionada se compromete a otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura, en la promoción, difusión o empleo de las obras que resulten favorecidas. De esta misma forma el Ministerio de Cultura se reserva el derecho a difundir la obra en cualquier soporte editorial como en el caso de publicaciones impresas, digitales, en página web o en redes sociales, así como en soportes audiovisuales.

### OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

38. Los ganadores de la **XLIV VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2024**, se comprometen a participar en calidad de expositores o facilitadores en al menos dos (2) actividades educativas y/o

culturales, que organice el **MINISTERIO DE CULTURA**, en torno al tema de las artes visuales.

### **DISPOSICIONES FINALES**

39. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de sus instancias correspondientes.
40. El incumplimiento por parte de los concursantes de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación de la obra.

**CUARTO: REMITIR** copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes abril de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**  
**MINISTRA DE CULTURA**

